

**BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS ANEXPAL A LA EXCELENCIA EN LA GESTIÓN DE PERSONAS EN LAS ADMINISTRACIONES LOCALES
EDICION 2021**

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es el de definir y regular los premios y distinciones que ANEXPAL, Asociación Nacional de Responsables y de Expertos y Expertas en Gestión de Personas en la Administración Local otorga anualmente, y que tienen como finalidad reconocer experiencias y trayectorias profesionales especialmente relevantes en el ámbito de la gestión de personas en la Administración, en su edición del año 2021.

Artículo 2.- Tipos de premios y distinciones.

1. Los premios y distinciones que ANEXPAL otorgará anualmente se corresponden con las siguientes categorías:

a) Premios, que son reconocimientos otorgados en votación abierta por las personas socias de con el fin de reconocer actuaciones concretas en las siguientes categorías, ANEXPAL en la forma prescrita en las presentes bases:

- Premio a la iniciativa innovadora en gestión de personas.
- Premio especial a la excelencia en la gestión de personas.
- Premio especial a la gestión de personas durante la pandemia COVID 19

b) Distinciones especiales, que son reconocimientos públicos otorgados por la Comisión Ejecutiva Estatal de ANEXPAL para poner en valor actuaciones y carreras profesionales especialmente destacadas en el ámbito de la gestión de personas y organizaciones, o expresiones de colaboración y apoyo relevantes para la consecución de los fines y objetivos de la Asociación.

2. Todas las distinciones a que hace referencia estas bases son de carácter exclusivamente honorífico, sin que otorguen ningún tipo de derecho económico.

Art. 3. Premio a la iniciativa innovadora en gestión de personas.

El Premio a la iniciativa innovadora en gestión de personas es una distinción honorífica destinada a reconocer una concreta iniciativa, experiencia, proyecto o actuación significativa para la mejora de la gestión de las personas y los recursos humanos en las administraciones locales en cualquiera de sus ámbitos, tales como a título de ejemplo, formación, carrera, provisión, selección, prevención de riesgos laborales, compensación, diseño de puestos o gestión del cambio.

Art. 4. Premio especial a la excelencia en la gestión

El Premio especial a la excelencia en la gestión es una distinción honorífica destinada a reconocer a una persona, servicio de una administración local con funciones en materia de gestión de personas o recursos humanos, o entidad local que haya destacado especialmente en el establecimiento y desarrollo de políticas de gestión de personas en el ámbito del empleo público en el tiempo.

Art. 5.- Premio especial a la gestión de personas durante la pandemia COVID 19

El Premio **especial a la gestión de personas durante la pandemia COVID 19** es una distinción honorífica destinada a reconocer una concreta iniciativa, experiencia, proyecto o actuación significativa llevada a cabo por , o entidad local que haya destacado especialmente en el establecimiento y desarrollo de políticas de gestión de personas en el ámbito del empleo público en el tiempo.

Artículo 6.- Distinciones especiales

La Comisión Ejecutiva Estatal podrá otorgar anualmente hasta un máximo de tres reconocimientos a personas físicas o instituciones que, a su juicio, hayan contribuido de forma destacada a la consecución de los fines y objetivos de la asociación.

Artículo 7.- Convocatoria de los premios.

La convocatoria de los premios ANEXPAL 2021 se realizará dentro la primera quincena de julio.

La convocatoria se hará pública en los medios de la Asociación y en redes sociales, y se procurará la máxima difusión posible.

Artículo 8.- Presentación de candidaturas.

1. La presentación de candidaturas se podrá realizar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, y se extenderá hasta el 20 de agosto de 2021.

Las candidaturas presentadas fuera de dicho plazo serán desestimadas.

2. Podrán proponer candidatura a cualquiera de las categorías de los premios cualquiera de las personas que se encuentren asociadas a ANEXPAL, a la Asociación Valenciana o a la Asociación Canaria, o a las asociaciones profesionales vinculadas a la mejora de la gestión pública con las que ANEXPAL haya podido suscribir acuerdos de colaboración.

Asimismo, podrán proponer candidatura a una o varias de las categorías de premios personas físicas o instituciones cualquier persona física o jurídica que guarde vinculación profesional con la propuesta presentada.

3. Las propuestas se presentarán de forma electrónica a través del formulario que a tal efecto pondrá a disposición la Asociación en su página Web. Deberán cumplimentarse todos los campos de dicho formulario para que una candidatura pueda ser considerada como válida.

Artículo 9.- Fallo de los premios.

1. Con el fin de valorar y decidir sobre las candidaturas presentadas, la Comisión Ejecutiva de ANEXPAL constituirá una comisión de valoración, compuesta por tres socios/as, tres miembros de la propia Comisión Ejecutiva, y que estará presidida por el

Presidente de la Asociación. La composición de la comisión de valoración se hará pública en los grupos de la Asociación y en su página web.

La comisión de valoración deberá realizar su fallo antes del 10 de septiembre de 2021.

2. El fallo de los premios, así como la concesión de reconocimientos, serán hechos públicos en la página web de la Asociación y en redes sociales.

Artículo 10.- Entrega de premios.

1. Los premios consistirán en reconocimiento físico expedido por ANEXPAL reconociendo a la persona/institución premiada, y llevará aparejado el derecho a exhibir gráficamente

2. Los premios y distinciones regulados en las presentes bases serán entregados a las personas, o instituciones premiadas en un acto público en el marco del Congreso Nacional de ANEXPAL.

Será requisito para poder recogerlo personalmente, o excepcionalmente delegar la recogida del premio en persona concreta

Artículo 11. Resolución de controversias e interpretación de las bases

La Comisión Ejecutiva de ANEXPAL tendrá la competencia para resolver las controversias y dudas que se generen en relación con las presentes bases, y asistirán a las candidaturas y a las personas votantes en lo que precisen para un mejor desarrollo del procedimiento.

ANEXPAL, 8 de julio de 2021